

**2016**



## **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

# **EVALUACION AL CONTROL INTERNO CONTABLE 2016**

**BOGOTA D.C MARZO DE 2017**

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. NORMATIVIDAD	2
4. METODOLOGIA	3
5. VALORACIÓN CUANTITATIVA	3
➤ Etapa de Reconocimiento	4
➤ Etapa de Revelación	5
➤ Otros Elementos de Control	7
6. VALORACIÓN CUALITATIVA	8
7. RIESGO INSTITUCIONAL	9
8. RECOMENDACIONES	9

## 1. OBJETIVO.

Evaluar el grado de satisfacción y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable, conforme a lo dispuesto en la resolución 357 del 23 de julio de 2008 de la contaduría general de la nación. Con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones y cualidades del proceso contable, aplicable al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

## 2. ALCANCE .

El informe corresponde al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2016. Teniendo como base de evaluación los controles existentes en las actividades de identificación, clasificación, registro y ajuste que conforman la etapa de reconocimiento, así como las actividades de elaboración de estados contables y demás informes, análisis e interpretación de la información de la etapa de revelación y las demás acciones de control que se hayan implementado en el INPEC.

Se tuvo en cuenta la información contable de las 147 subunidades contables registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, como son:

Cantidad	Sub unidad contable
138	Establecimientos carcelarios
6	Regionales
1	Escuela Penitenciaria Nacional "Enrique Low Murtra"
1	EPC Miembros de la Policía Nacional - Facatativa
1	Gestión General

Fuente: SIIF Nación II

## 3. NORMATIVIDAD.

La evaluación del Control Interno Contable del INPEC se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad:

- Régimen de Contabilidad Pública, adoptado por la Contaduría General de la Nación.
- Ley 87 de 1993 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.
- Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, que adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la citada entidad

- Artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

#### 4. METODOLOGÍA.

- Revisión y verificación conjunta con la coordinación del grupo de contabilidad a cada uno de los elementos de valoración definidos para tal fin en el procedimiento de control interno.
- Análisis de los estados financieros, publicados en la página web.
- Resultado obtenido de las auditorías internas y seguimientos a nivel nacional, efectuados por la Oficina de Control Interno.
- La escala de calificación y los rangos de interpretación definidos, son los establecidos en la Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, las cuales se describen así:

ESCALA DE CALIFICACIÓN	INTERPRETACIÓN
1	No se cumple
2	Se cumple insatisfactoriamente
3	Se cumple aceptablemente
4	Se cumple en alto grado
5	Se cumple plenamente

Fuente: Resolución 357 de 2008

#### Rangos de interpretación de las calificaciones o resultados obtenidos.

ESCALA DE CALIFICACIÓN	CRITERIO
1.0 – 2.0	<b>INADECUADO</b>
2.0 - 3.0 (No Incluye 2.0)	<b>DEFICIENTE</b>
3.0 - 4.0 (No Incluye 3.0)	<b>SATISFACTORIO</b>
4.0 - 5.0 (No Incluye 4.0)	<b>ADECUADO</b>

Fuente: Resolución 357 de 2008

#### 5. VALORACION CUANTITATIVA.

Según las verificaciones realizadas, así como en los demás mecanismos, instrumentos y formas adoptadas a efectos de lograr objetividad en los resultados, la evaluación del Control Interno Contable (CIC), de acuerdo a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, obtuvo un resultado de 2.47 puntos sobre 5, indicando que el Control Interno Contable en el INPEC es DEFICIENTE.

Este resultado, presenta un nivel similar a la calificación de los últimos dos años, lo cual indica que el Instituto no ha implementado correctivos.

• **Resultado de la evaluación cuantitativa al control interno contable vigencia 2016:**

No.	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	<b>CONTROL INTERNO CONTABLE</b>	2,47	DEFICIENTE
1.1	<b>ETAPA DE RECONOCIMIENTO</b>	2,54	DEFICIENTE
1.1.1	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	2,46	DEFICIENTE
1.1.2	<b>CLASIFICACIÓN</b>	2,75	DEFICIENTE
1.1.3	<b>REGISTRO Y AJUSTES</b>	2,41	DEFICIENTE
1.2	<b>ETAPA DE REVELACIÓN</b>	2,95	DEFICIENTE
1.2.1	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES</b>	3,57	SATISFACTORIO
1.2.2	<b>ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	2,33	DEFICIENTE
1.3	<b>OTROS ELEMENTOS DE CONTROL</b>	1,93	INADECUADO
1.3.1	<b>ACCIONES IMPLEMENTADAS</b>	1,93	INADECUADO

➤ **Etapa de Reconocimiento:**

Esta etapa incluye la identificación, clasificación, registro y ajustes.

*(...) De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad, para lo cual se requiere adelantar procesos de medición, que consisten en la tasación de las magnitudes físicas o monetarias de los recursos que permiten incorporar y homogeneizar los atributos de los hechos acaecidos en la realidad y su impacto para la entidad que desarrolla el proceso contable. Esta etapa incluye el reconocimiento inicial de las transacciones, hechos u operaciones, así como las posteriores actualizaciones de valor”*

Siendo esta etapa, la fuente de la información incorporada en el módulo contable, se puede evidenciar, que las cuentas contables registradas en los estados financieros del Instituto reportan saldos iniciales, de los cuales, casi ninguno de los funcionarios actuales a cargo de la contabilidad en los Establecimientos Carcelarios y Regionales, dice tener conocimiento de sus orígenes y menos de su conformación.

En la gran mayoría de Establecimientos Carcelarios, se reportan dos tipos de situación, como son:

- 1) No se cuenta con un funcionario responsable contable,
- 2) Los funcionarios responsables de operar el modulo contable son los mismos pagadores, personas que no cuentan con el conocimiento técnico contable

requerido y, adicionalmente, no saben operar adecuadamente este modulo en SIIF Nación II, además, ejercen esta función, por asignación dada por el superior organizacional, esto dado, por la limitación de funcionarios en los establecimientos. Adicional a esta situación, no hay una adecuada segregación de funciones, lo cual representa un riesgo de fraude o de errores materiales.

En ninguna de las unidades contables se encuentra apropiada la cultura del Control, situación que lleva a la ausencia de conciliaciones de informaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración del proceso específico, situación que contribuye a no garantizar la realidad de los saldos contables de los Estados Financieros del Instituto.

Los registros contables originados en las actividades de los proyectos productivos, presentan ausencia de seguimiento y control por las áreas financieras en los establecimientos, la Regional y sede central, así mismo, en la mayoría de los Establecimientos Carcelarios, no hay garantía razonable, que se registre la totalidad de los hechos económicos, así como, la existencia real y total de sus soportes.

➤ **Etapas de revelación:**

*“Según el Plan General de Contabilidad Pública, es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles. Para garantizar estas características de los estados, informes y reportes contables, la revelación implica la presentación del conjunto de criterios o pautas particulares, seguidas en la etapa previa de reconocimiento, así como la manifestación de la información necesaria para la comprensión de la realidad que razonablemente representa la información contable pública. Los estados, informes y reportes contables se refieren a entidades contables públicas individuales agregadas y consolidadas.”*

(...)

*La información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de Confiabilidad, Relevancia y Comprensibilidad. Las características cualitativas que garantizan la Confiabilidad son la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad; con la Relevancia se asocian la Oportunidad, la Materialidad y la Universalidad; y con la Comprensibilidad se relacionan la Racionalidad y la Consistencia.”*

Si bien es cierto, la entidad elabora y diligencian los libros de contabilidad y produce información con los resultados de su actividad económica mediante informes y reportes contables, estos no cumplen satisfactoriamente las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, definidos en el Régimen de Contabilidad Pública. Valga aclarar, que los libros de

contabilidad, no son otra cosa, que el resultado de la debida identificación, clasificación registro o ajuste de los hechos económicos acaecidos en la entidad contable publica, de los cuales, hemos hecho referencia en la etapa de reconocimiento.

Ahora bien, en relación a las Notas contables el Plan General de Contabilidad Publica define:

*“Las Notas a los estados contables básicos corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos, o cuantitativos físicos, los cuales han afectado o pueden afectar la situación de la entidad contable pública. Las notas a los estados contables básicos son de carácter general y específico.”*

Las notas elaboradas a la información contable de la vigencia 2016 y publicadas en la página web Institucional, adolecen de los requisitos mínimos requeridos en el Plan General de Contabilidad Pública, en especial, no hace referencia a las particularidades sobre el manejo de la información contable, estructurada de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas, que por su materialidad deben revelarse de manera que permitan obtener elementos sobre el tratamiento contable y los saldos de las clases, grupos, cuentas y subcuentas, en aspectos como: Relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras; Relativas a la valuación; Relativas a recursos restringidos y; Relativas a situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas.

Es importante establecer, que la información contable publica no solo se origina para las propias entidades y sus gestores, interesados en realizar seguimiento y control interno a sus operaciones por medio del sistema de contabilidad, esta información dispone de un numero de interesados o usuarios según sus necesidades y usos, entre otros se tiene:

- La comunidad y los ciudadanos, cuyo bienestar y convivencia es el objetivo de las funciones de cometido estatal;
- Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social, requieren información contable con el fin de orientar la política pública;
- Los órganos de representación política como el Congreso exigen la información contable para conocer el uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control político y decidir sobre la financiación de programas;
- Las instituciones de control externo que con base en el sistema de contabilidad y la información individual o agregada reportada por la entidad contable pública, desarrollan controles de tipo fiscal, disciplinario, político y ciudadano;

- Los agentes nacionales o internacionales que entregan recursos para contribuir a la financiación o prestación de servicios o que realizan inversiones en, y con, las entidades del Sector Público.
- La Contaduría General de la Nación, para los fines de consolidación y gestión de la información contable pública;

Entre los objetivos de la información contable se busca hacer útiles los estados, informes y reportes contables considerados de manera individual, agregada y consolidada, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y demandas de los usuarios, uno de esos objetivos es justamente la divulgación, orientado a la identificación y clasificación de los usuarios reales y potenciales.

Respecto a la necesidad de divulgar los estados, informes y reportes contables, el Instituto, únicamente publico en la página web, la información correspondiente a diciembre 31 de 2016, desatendiendo las disposiciones de divulgar con la periodicidad requerida establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública y, contraviniendo el deber de Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes. Numeral 36-Artículo 34- Ley 734 de 2002.

La información contable generada en el Instituto es transmitida y presentada a los órganos de control en las fechas requeridas, sin embargo, dicha información es trasladada al Director General para su aval o firma, con posterioridad a la transmisión, eliminando así, la oportunidad de revisión, aclaración y observación de sus contenidos, es importante precisar, que los estados, informes y reportes contables se certifican, mediante firma, por parte del representante legal de la entidad, así como por el contador público responsable de su preparación.

Ahora bien, en las notas a los estados financieros del 31-12-2016, en lo correspondiente al capítulo "*POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES*", se inicia con la afirmación "*se da estricto cumplimiento al Régimen de Contabilidad Pública, principios, normas técnicas y procedimientos*", aseveración esta, que contradice posteriormente, al expresar que, "*se presenta dificultad para cumplir con las características cualitativas de la información contable, dado que la razonabilidad no es confiable., (...)*"

➤ **Otros elementos de control:**

El proceso financiero define dos (2) riesgos de gestión asociados al proceso contable y no son coherentes con el mismo, además, no reportan análisis, medición u otro; adicionalmente, estos riesgos no son conocidos por la totalidad de operadores del proceso. (147) unidades contables.

El manual de políticas y prácticas contables fue oficializado el 29-12-2015, este no cuenta con políticas internas del proceso, se remite a transcribir conceptos del marco general de la Contaduría; fue publicado en la página web institucional, pero no se ha socializado con los establecimientos, así mismo, en la mayoría de las (147) subunidades contables ni siquiera se conoce su existencia, como tampoco, la de los procedimientos del proceso.

El proceso tampoco adelanta ningún tipo de autoevaluación que determine la efectividad de los controles implementados; adicionalmente, el instituto no cuenta con un plan de capacitación para todos los funcionarios operadores del modulo contable.

Si bien es cierto, con resolución No.281 de 2015 se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, la cual tiene como objetivo *“asesorar a los funcionarios responsables del área contable del Instituto, en procura por la generación de información contable, confiable, relevante y comprensible en los Estados Financieros del INPEC.”*. Este Comité a la fecha ha sido totalmente inoperante.

En muchos de los establecimientos carcelarios no se acatan las directrices y direccionamientos de la Dirección de Gestión Corporativa, sin embargo, la administración no ejerce su capacidad jerárquica, exigiendo el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos técnicos y operativos de administración, situación que conlleva a la ineficiencia de controles y la debilidad de los resultados en las cuentas contables, sin que se visibilicen acciones oportunas de mejora por parte del líder o dueño del proceso.

El aplicativo PCT, software de apoyo para la administración de bienes, está siendo subutilizado y no se encuentra actualizado, generando riesgo en la consolidación de los bienes del Instituto, que como resultado, refleja inventarios desactualizados y saldos contables desfigurados, igualmente, reporta depreciaciones inconsistentes, puesto que su base de determinación no es confiable.

## **6. VALORACION CUALITATIVA**

Las últimas tres (3) evaluaciones al control interno contable han presentado resultados deficientes y se han notificado múltiples alertas a la administración por la falta de calidad de la información contable, adicionalmente, el mismo proceso contable, reconoce en las notas a sus estados contables, que *“Se presenta dificultad para cumplir con las características cualitativas de la información contable, dado que la razonabilidad no es confiable (...)”*. A pesar que la situación crítica de la información contable se ha visibilizado por diferentes medios y los mismos operadores contables evidencian sus limitaciones, se identifica que el Instituto, por medio de su nivel directivo, responsable de *“Desarrollar los procesos administrativos, contables y financieros del Instituto”*, no han tomado las acciones de mejora, ni adoptan la

implementación de correctivos, tendientes a depurar la información contable Institucional.

En el mismo sentido, en los directivos en las Regionales y Establecimientos Carcelarios, se aprecia su ausencia de compromiso en cumplir el desarrollo y operación del proceso contable, disposiciones dadas en las Resoluciones 501 de 2005 para los Establecimientos Carcelarios y 5557 de 2012 para las Direcciones Regionales.

Igualmente, la administración concedora de las limitaciones y falta de personal competente para operar el modulo contable en los establecimientos, no cuenta con un plan de capacitación u otra alternativa de solución que aborde una solución definitiva a esta situación.

En todo el Instituto los operadores contables requieren adiestramiento en normas y técnicas de contabilidad pública, requisitos básicos de control interno contable, cultura de control, autoevaluación al proceso y, para algunas unidades contables, fortalecimiento de la manipulación y operación del aplicativo SIIF Nación II.

## 7. RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE

La Resolución 357 de 2008 define:

*“Representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la probabilidad de afectar o impedir el logro de información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad. **El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales no se incluyan en el proceso contable o, habiendo sido incluidos, no cumplan con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.**”* La negrilla es nuestra

Según la definición de la Resolución 357 de 2008 y, los resultados de la contabilidad del Instituto descritos en todo este informe, podemos expresar que para el INPEC el riesgo de índole contable es un **EVENTO MATERIALIZADO**, sin embargo, la administración no lo ha reconocido como tal, no obstante, si acepta que la *“RAZONABILIDAD NO ES CONFIABLE”*; pero, a pesar de ello, el evento se encuentra sin tratamiento.

## **8. RECOMENDACIONES.**

Por lo importante y relevante del tema dentro del quehacer, control e imagen Institucional, recomendamos acoger de forma inmediata acciones orientadas a:

- Apropiación Institucional de todos sus directivos a nivel Nacional en la implementación y control de todas las etapas requeridas en el proceso contable.
- Diseñar una estrategia o instrumento de gestión y control que permita depurar y organizar la contabilidad del instituto, mitigando sus riesgos;
- Capacitar a todo el personal que actúa en el proceso contable;
- Involucrar activamente a los procesos que generan información al proceso contable;
- Activar el Comité de Sostenibilidad Contable;
- Seguimiento permanente al más alto nivel, entre otros, el Comité de Coordinación de Control Interno.

Original Firmado

**MARIO JIMENEZ GAYON**  
Jefe de Oficina de Control Interno INPEC